



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*  
*Acuerdo de Concejo*  
*N° 009-2020-M.P.O.*



Oxapampa, 19 de febrero de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002, de fecha 17 de febrero de 2019; el Expediente Administrativo N° 1311-2020, con la Solicitud, presentado por la Sra. Lizzet Judith García Abregu; el Informe N° 072-2020-GAT-MPO del Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 075-2020-OAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 078-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal; Dictamen N° 001-GAT-2020, suscrito por la Comisión de Administración Tributaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 9 inciso 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del Concejo Municipal exonerar el pago del derecho de autorización para la realización de espectáculos no deportivos en locales cerrados, ello teniendo en cuenta el Informe Técnico de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, a través del documento de visto, de la Sra. Lizzet Judith García Abregu, pone de conocimiento que con la finalidad de recaudar fondos para el menor Dariel Duizan García, quien necesita un implante para poder escuchar y hablar, para el día 15 de febrero del presente en el Club Miraflores, por lo que solicito exoneración de pago por evento social;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002, de fecha 17 de febrero de 2020, se acordó por unanimidad aprobar la exoneración del 100% del costo total del pago de



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*  
*Acuerdo de Concejo*  
*N° 009-2020-M.P.O.*



evento social y que dicha actividad no tiene fines de lucro por tratarse de un espectáculo público no deportivo sin fines de lucro (pollada Pro Salud – con agrupación musical);

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 3) del artículo 20º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**;

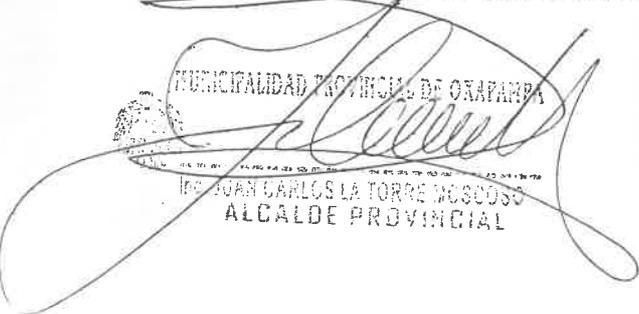
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la exoneración del 100% del costo total del pago del evento social y que dicha actividad no tiene fines de lucro por tratarse de un espectáculo público no deportivo sin fines de lucro (pollada Pro Salud – con agrupación musical) que se realizará a favor del menor Daríel Duizan García, con la finalidad de recaudar fondos, siempre en cuando dicha actividad lo realice dentro de una instalación cerrada, más no en la vía pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo al comprendido, para su conocimiento e inicio de los tramites que corresponden.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
ING. JUAN CARLOS LA TORRE DE SOSO  
ALCALDE PROVINCIAL



